

de Ahorros de Salamanca y Soria, contra doña Rafaela Rodríguez de la Fuente y otro, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, por término de veinte días, la siguiente finca:

Vivienda letra B, situada en la planta cuarta del edificio en esta villa de Medina del Campo, calle Malena, 15; superficie útil 77 metros 18 decímetros cuadrados; superficie construida 103 metros 28 decímetros cuadrados. Inscripción: Tomo 1.576, libro 252, folio 101, finca 17.659, inscripción primera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 20 de marzo de 1998, a las diez treinta horas; en prevención de que no hubiera postor en primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de abril de 1998, a las diez treinta horas, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 22 de mayo de 1998, a las diez treinta horas; en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Gamazo, 2, de esta villa, previniendo a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el de 5.012.250 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Caso de que sea segunda subasta, el tipo será el 75 por 100 del tipo de la primera.

Para el caso de que sea tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo de la subasta, caso de ser primera o segunda subastas, y caso de ser tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14, párrafo tercero, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Medina del Campo a 17 de diciembre de 1997.—La Juez, María Teresa de la Asunción Rodríguez.—El Secretario.—7.766.

#### MEDINA DEL CAMPO

##### Edicto

Doña Esther Cadenas Acebes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Medina del Campo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 181/1997, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Díaz Sánchez, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que más adelante del presente edicto se describe, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 18 de marzo de 1998, a las diez horas, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de abril de 1998, a las diez horas, y, en su caso, para la tercera, el día 18 de mayo de 1998, a las diez horas; todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segunda.—El tipo de la subasta es el ya indicado para cada finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Caso de que sea segunda subasta el tipo será el 75 por 100 de la primera, y para el caso de que sea tercera, saldrá sin sujeción de tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

El depósito deberá llevarse a cabo en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Medina del Campo. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 3 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Huerta, en el término municipal de Medina del Campo, a los sitios de San Roque y Chopal y Riomar. Está situada a la derecha de la carretera de Madrid a La Coruña, y al norte y a 5 metros de distancia del eje del colector que atraviesa la finca en dirección este-oeste. Cabida: 3.020 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo al tomo 1.574, libro 250, folio 16, finca 17.571.

Valorada, a efectos de subasta, en 20.966.912 pesetas.

Dado en Medina del Campo a 22 de enero de 1998.—La Juez, Esther Cadenas Acebes.—El Secretario.—7.816.

#### MOLINA DE SEGURA

##### Edicto

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Molina de Segura y su partido judicial,

Por medio del presente, hace saber: Que por resolución de fecha 23 de enero de 1998, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 295/1997, a instancia de Caja Rural de Almería, representada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra don Juan Luis Montesinos Riquelme y don Juan Ignacio Montesinos Riquelme, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca, garantía del crédito hipotecario, que más adelante se describe, bajo las condiciones que igualmente se especifican; señalándose para que tenga lugar la primera el día 2 de abril de 1998; la segunda el día 30 de abril de 1998, y la tercera el día 27 de mayo de 1998, todas ellas a las doce horas de las indicadas fechas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Madrid, número 70, primera planta, de esta ciudad.

Condiciones que regirán la celebración de las referidas subastas

Primera.—El tipo de la primera subasta será el que figura al pie de la descripción de la finca objeto de subasta, pactado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca. El tipo para la segunda subasta será el 75 por 100 del que sirvió para la primera. La tercera subasta será sin sujeción a tipo. No admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera deberá consignarse el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo ante este Juzgado juntamente con el resguardo de depósito a que se refiere la condición anterior, en cuyo escrito se hará constar que el peticionario acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, los cuales aceptarán como bastante la titulación de la finca.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Octava.—Si por error se hubiera señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Número 3. Piso 1.º B, en planta primera de las superiores, de la casa en Lorquí, pago Soto del Barco, con acceso independiente por la escalera primera o de la izquierda del edificio. Se destina a vivienda. Es tipo B. Está distribuida en vestíbulo de entrada, salón-comedor, tres dormitorios, cocina,

cuarto de baño, terraza-tendedero y despensa. Tiene una superficie construida de 89 metros 32 decímetros cuadrados, siendo la útil de 72 metros 31 decímetros cuadrados. Linda: Norte, hueco de escalera de acceso, patio de luces y, en parte, piso A de la misma planta; este, tierras de don Adolfo Sánchez Ruiz y doña Carmen García López, y sur, piso C de la misma planta y, en parte, hueco de la escalera.

Finca registral 4.965, tomo 908, libro 45, folio 56 vuelto, inscripción quinta. Tasada, a efectos de subasta, en 7.440.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 23 de enero de 1998.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—La Secretaria.—7.843.

## MOLLET DEL VALLÉS

### Edicto

Doña Araceli Monjo Monjo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Mollet del Vallés,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las actuaciones de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registradas con el número 329/1995-P, promovidas por «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Albert Nogué Pola y doña María Mercedes Mas García, y que con el presente edicto se pone en venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por un periodo de veinte días, la finca que se describe más adelante y que garantiza en el procedimiento mencionado el crédito de la actora.

Para la primera subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a 10.888.179 pesetas.

Para la segunda, si es necesaria, el 75 por 100 del importe que sirva de tipo para la primera, es decir, 8.166.134 pesetas.

La tercera, si también es necesaria, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se advierte a los posibles licitadores que:

Primero.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos indicados para cada subasta y el remate se podrá hacer en calidad de cederla a un tercero.

Segundo.—Los postores que deseen intervenir en la subasta deberán consignar, previamente, el 20 por 100, en efectivo, del importe indicado en la cuenta corriente número 0859 del Banco Bilbao Vizcaya. Si no cumplen este requisito no se les admitirá.

Tercero.—Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Anselmo Clavé, número 2, planta segunda, de Mollet del Vallés, los días siguientes:

La primera el día 23 de marzo de 1998, a las once horas.

La segunda el día 20 de abril de 1998, a las once horas.

Y la tercera el día 18 de mayo de 1998, a las once horas.

Cuarto.—Las actuaciones y el certificado del Registro, a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán expuestos en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador aprueba la titulación y que lo acepta como suficiente.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora se mantendrán, y se entenderá que el mejor postor los acepta y se subroga, y que el remate no les incluye.

El bien que se saca a subasta es el siguiente:

Vivienda integrante del segundo piso, puerta cuarta, del edificio señalado con el número 45 de la calle Cayetano Vinzia, haciendo esquina con la calle Granada, de Mollet del Vallés; tiene su acceso desde dicha calle Cayetano Vinzia, a través de la escalera, ascensor, vestíbulo general de entrada del total del inmueble. Está compuesta de recibidor, cinco habi-

taciones dormitorios, comedor-estar, cuarto ropero, cocina, cuarto de aseo y lavadero, ocupando una total superficie de 120 metros 43 decímetros cuadrados. Lindante: Al este, con la calle Cayetano Vinzia; al norte, parte con finca de los señores Baqué, Careta y Careta, parte con patio interior de luces mancomunado con la finca vecina; al oeste, parte, con dicho patio mancomunado, parte con la vivienda puerta cuarta de esta misma planta, parte, con la escalera general de acceso y parte con la caja del ascensor, y al sur, parte con la escalera general de acceso, parte con la caja del ascensor, parte con la vivienda puerta segunda de esta misma planta, parte con patio interior de luces y parte con dicha vivienda puerta segunda de esta misma planta. Linda, además, interiormente: Por sus cuatro puntos cardinales, con un patinejo de luces, y al este y oeste, con dos patios de luces, uno de ellos mancomunado con la finca vecina de la parte norte.

Tiene asignada un coeficiente en el valor total del inmueble del 4,19 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Mollet del Vallés, al tomo 1.665 del archivo, libro 178 de Mollet, folio 40, finca número 5.257-N, inscripción cuarta.

Este edicto sirve de notificación en forma para las personas interesadas.

Dado en Mollet del Vallés a 28 de enero de 1998.—La Juez, Araceli Monjo Monjo.—El Secretario.—7.924.

## MÓSTOLES

### Edicto

Adición al edicto de fecha 9 de enero de 1998: Habiéndose omitido en el referido edicto el tipo de la subasta, se hace constar que el mismo es el de 10.400.000 pesetas. Autos 83/1996. Juzgado de Primera Instancia número 6 de Móstoles.

Dado en Móstoles a 29 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—7.744.

## MURCIA

### Edicto

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 167/1997, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Manuel Ajo Márquez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de abril de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de mayo de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de junio de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber al demandado que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a éste el plazo de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar el bien pagando las cantidades reclamadas, o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término, se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al uzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 60. Vivienda tipo B-1, número 7, de la manzana. Tiene su acceso desde la calle número 3 de la urbanización, y se comunican sus plantas interiormente. Consta de planta baja y dos altas, distribuidas: La planta baja en garaje inseparable de la vivienda, porche, vestíbulo y lavadero, además de jardín y patio; la planta primera alta, en salón-comedor, distribuidor, cocina, aseo y terraza, y la planta segunda alta, en tres dormitorios, paso y baño. La superficie útil de garaje es de 22 metros 41 decímetros cuadrados, y la útil total de la vivienda 89 metros 95 decímetros cuadrados. La superficie total construida es de 122 metros 9 decímetros cuadrados. Linda: Frente, este, calle número 3 de la urbanización; derecha, norte, vivienda número 6 de la manzana; fondo, vivienda número 14 de la manzana, e izquierda, sur, vivienda número 8 de la manzana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, folio 156, finca número 12.904. Valorada, a efectos de subasta, en 7.103.000 pesetas.

Dado en Murcia a 21 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.—7.934.

## MURCIA

### Edicto

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 444/1990, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», contra don José Calderón Sanmartín y doña Carmen Gómez Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que